

Boletín Oficial Municipal N° 2943
Corrientes, 18 de Enero de 2018

Resoluciones:

N° 089: Aprueba la propuesta definitiva presentada por la firma FEG Entretenimientos S.A. Fénix, para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Edición 2018.

N° 091: Asigna Fondo Permanente para la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2018. Da de baja para operar la cuenta corriente N° 130614/47 a los firmantes Sres. Roberto Fabián Ríos y la Sra. Soraya V. Martin y Designa a nuevos Responsables Titulares.

N° 092: Autoriza un Aporte Extraordinario a la Caja Municipal de Préstamos

N° 093: Autorizar el cambio de denominación de la cuenta corrientes N° 130614/030, del Banco de Corrientes S.A. la cual pasara a denominarse "SECRETARIA DE HACIENDA – FONDO PERMANENTE

N° 094: Otorga al personal municipal comprendido en la Ordenanza N° 3641, Neike y Personal de Gabinete, un Plus por única vez, con carácter no remunerativo.

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 017 - Causa N° 110794/L/2018 – Secuestro N° 42.622-Caratulada: "Infractor/a: LESCANO FRANCISCO ANTONIO

Resoluciones Abreviadas:

N° 090: Asigna interinamente a la Señora Emilia Clementina García, las funciones de Directora de Procuración Fiscal; dependiente de la Subasesoría de Gestión, que depende del Servicio Jurídico Permanente.

Resolución N° 089
Corrientes, 16 de Enero de 2018

VISTO:

El expediente 410-F-2017, caratulado: “FEG Entretenimiento S.A. (fénix) E/Propuesta Definitiva de Organización y Desarrollo y Comercialización de los Carnavales Correntinos Edición 2018” y el Art. 12 y concordantes de la Resolución 730 de fecha 20 de Marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 obra nota presentada por FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) quien constituye a todos los fines legales domicilio en calle 25 de Mayo N° 654 de la Ciudad de Corrientes y adjunta la propuesta anual para los Carnavales Oficiales de la Ciudad de Corrientes Edición 2018 en virtud de lo establecido en el Art. 12 de la Resolución 730/12.

Que, a fs. 3/12 obra Proyecto Definitivo Anual para los Carnavales Oficiales de la Ciudad de Corrientes Edición 2018, donde se describen los siguientes puntos a saber: a) Lugar de Desarrollo del Corso; b) Lugar de Desarrollo del Show de Comparsas; c) Valor de las entradas; e) Desarrollo de Organización del Corsodromo: 1. Armado, 2. Cerramiento y Vallados, 3. Tiempo de armado y desarmados, 4. Plan de Venta, 5. Plan de Medios, 6. Agrupaciones de Comparsas, 7. Seguros y Garantías, 8. Compromiso de indemnidad, 9. Concentración y desconcentración de comparsas, 10. Seguridad y Control de Ingresos, 11. Baños Químicos, 12. Sonido, 13. Energía e Iluminación, 14. Sanidad y Bomberos, 15. Monto mínimo de Inversión.

Que, a fs. 15 obra actuación de la Dirección Legal de Viceintendencia de fecha 30 de Noviembre de 2017, donde se solicita que a través de la Oficina de Notificaciones se intime a FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) a los efectos de que cumplimiento con los recaudos faltantes conforme lo indica la Resolución mencionada ut supra.

Que, a fs. 20 se remiten las presentes actuaciones por parte del Vice Intendente Emilio Lanari, de fecha 15 de Diciembre de 2017, a fin de que tome conocimiento y prosiga con el trámite esta Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte.

Que, a fs. 21 se presenta en Dr. Juan José Affur en su carácter de apoderado FEG ENTRETENIMIENTO S.A. y adjunta la respuesta a los puntos solicitados oportunamente por la Dirección Legal de Viceintendencia a fs. 15 y solicita la prosecución del trámite.

Que, a fs. 22/26 obra copia simple del Poder General Judicial de FEG ENTRETENIMIENTOS S.A.A a favor de Juan José Affur Escritura Numero Novecientos Siete de fecha 27/11/2017.

Que, a fs. 29/35 obra Proyecto Definitivo Anual, en virtud de lo solicitado por la Dirección Legal de Viceintendencia notificado por Cedula N° 9806.

Que, a fs. 36 se presenta el Dr. Juan José Affur en fecha 03 de Enero de 2018 a los fines de dar cumplimiento con los puntos 6 y 17 del Art. 12 de la Resolución 730/12; y se pone en conocimiento que el Responsable Técnico es el Sr. Fernández Ricardo Daniel DNI N° 27.464.007.

Que, a fs. 37/38 obra Carta Compromiso conforme lo establece el Inciso 17 del Art. 12 de Resolución 730/12.

Que, a fs. 39 obra disposición del Secretario de Cultura, Turismo y Deportes donde aprueba la presentación del Proyecto Definitivo Anual para la Edición de los Carnavales de la Ciudad de Corrientes 2018, atento no poseer Dirección Legal a la fecha del pase del expediente.

Que, a 43 a 45 el representante legal de FEG ENTRETENIMIENTO S.A. (FENIX) cumplimiento recaudos.

Que, a fs. 46/47 obra Dictamen N° 0029 del Servicio Jurídico Permanente, en el cual no formula objeciones técnico – jurídicas al proyecto de Resolución que obra a fs. 40, pudiendo elevarse para consideración del Sr. Intendente a fin que suscriba, en caso de coincidir con el criterio expuesto.

Que, el Departamento Ejecutivo posee más facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la propuesta definitiva presentada por la firma FEG Entretenimientos S.A. (Fénix Entretenimientos Grupo”) para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Edición 2018, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Notificar por Cedula la presente Resolución a FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. (FENIX) en su domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 654 de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación General y el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Eduardo Adolfo Tassano
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Federico Lorenzo Brisco
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 091
Corrientes, 17 de Enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 14-I-2018 y la necesidad de contar con fondos para el Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la INTENDENCIA de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la apertura de Fondo a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2018, por la suma de hasta \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL).

Que, se torna viable y procedente la asignación del mismo, encuadrándose dentro del establecido en la Resolución N° 100, de fecha 26 de Enero de 2006, por la suma de hasta \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL).

Que, el mismo será con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, el mencionado fondo, se tramitara por la Cuenta Corriente N° 130614/47 en el Banco de Corriente S.A. Casa Matriz.

Que, resulta necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida al Sr. Roberto Fabián Ríos y la Sra. Soraya V. Martin, para operar en la mencionada cuenta.

Que, se designa en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Sr. Maximiliano Esteban Romaniv DNI N° 31.806.195, Sr. Eduardo Aníbal Pereyra DNI N° 22.937.305 y la Sra. María Cecilia Rossi Querin DNI N° 30997.298.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar Fondo Permanente para la Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el ejercicio 2018, por la suma total de hasta \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), destinado a atender contrataciones imputables a las partidas presupuestarias que, clasificadas por objeto del gasto correspondan a bienes de consumo, servicios no personales, transferencias destinadas a financiar gastos corrientes y de capital, bienes de capital trabajos públicos, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.

Artículo 2: Encuadrar la presente en el art. 46 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 en la Resolución N° 100/2006 y su Modificatoria.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Intendencia, por la suma total de hasta \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2018, con cargo oportuna y documentada rendición de cuentas.

Artículo 4: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida para operar la cuenta corriente N° 130614/47 a los firmantes Sres. Roberto Fabián Ríos y la Sra. Soraya V. Martin.

Artículo 5: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta del Fondo Permanente Constituido para la Intendencia de la Ciudad de Corrientes al Sr. Maximiliano Esteban Romaniv DNI N° 31.806.195, Sr. Eduardo Aníbal Pereyra DNI N° 22.937.305 y la Sra. María Cecilia Rossi Querin DNI N° 30997.298, conforme lo vertido en los considerando respectivamente.

Artículo 6: Dar Intervención a la Dirección General de Tesorería para los trámites correspondientes ante el Banco de Corrientes S.A.

Artículo 7: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 9: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Eduardo Adolfo Tassano
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Guillermo Augusto Corrales Meza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 092
Corrientes, 17 de Enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 39-C-2018 y las Ordenanzas N° 2236/91, y la N° 6236/14 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se solicita autorización para realizar aporte extraordinaria de acuerdo con la Ordenanza N° 2236, conforme lo solicitado a fojas 1.

Que, a fojas 3 obra autorización del Señor Intendente para el mencionado aporte.

Que, a fojas 1 se adjunta nota del Señor Interventor de la Caja Municipal de Prestamos informando la situación de insuficiencia financiera del organismo y solicitando un ARS de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES) para reanudar el otorgamiento de préstamos, según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza 2236/91.

Que, de acuerdo con los objetivos propuestos en el Municipio y en coordinación en forma conjunta con la Caja Municipal de Prestamos que es el, ente municipal, (conforme al art. 1 de la Ordenanza 2236/91), es factible desarrollar actividades estableciendo un marco de aplicación transparente y adecuado a tales fines y a las condiciones económicas comunales.

Que, a fin de posibilitar y de recuperar su función como agente financiero del Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, es propicio efectuar un aporte extraordinario a efectos de que se cumplimente con los proyectos.

Que, conforme con la “Carta Orgánica de la Caja Municipal de Prestamos”, Ordenanza N° 2236, en su artículo 4° Inc. C) constituyen el capital y recurso los aportes extraordinarios de capital que realice la Municipalidad de Corrientes.

Que, se torna inexorable contar con una estrategia de financiamiento a mediano y largo plazo, para potenciar las acciones desarrolladas por parte del Municipio a través de la Caja Municipal.

Que, conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal, es obligación del Municipio proveer todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo y el progreso económico, atendiendo las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad; a través de acciones concretas para el desarrollo que conlleven decisiones políticas y de planificación estratégica.

Que, a fojas 6 la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 11 obra intervención de la Asesoría legal de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 13 se adjunta Dictamen N° 039 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y normas vigentes el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar un Aporte Extraordinario a la Caja Municipal de Prestamos, por la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), de acuerdo a la Ordenanza N° 2236 y modificatoria, conforme lo expuesto en el considerando.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 2236/91 artículo 4° inc. C) y 6° Ordenanza N° 6236/14 y Carta Orgánica Municipal artículo 46° inc. 22° y 33°.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, para que a través de las Direcciones General de de Contabilidad y Tesorería, realicen los registros correspondientes.

Artículo 4: Girar copias a las áreas intervinientes y a la Caja Municipal de Prestamos.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Eduardo Adolfo Tassano
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Guillermo Augusto Corrales Meza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 93
Corrientes, 17 de Enero de 2018**

VISTO:

La necesidad de realizar el cambio de denominación de la Cuenta Corriente N° 130614/030 denominada hoy Secretaria de Economía y Finanzas – Fdo. Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se torna necesario e imprescindible realizar un cambio en la denominación de la Cuenta Corriente N° 130614/030 del Banco de Corrientes S.A. hoy denominada Secretaria de Economía y Fianzas – Fdo. Permanente, la cual pasara a denominarse “SECRETARIA DE HACIENDA – FONDO PERMANENTE”.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el cambio de denominación de la cuenta corrientes N° 130614/030, del Banco de Corrientes S.A. la cual pasara a denominarse “SECRETARIA DE HACIENDA – FONDO PERMANENTE” y confirmando a todos los firmante responsables autorizados a operar, ya existentes en la mencionada cuenta, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes antes la Entidad Bancar correspondiente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Eduardo Adolfo Tassano
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Guillermo Augusto Corrales Meza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 094
Corrientes, 17 de Enero de 2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a las facultades del Señor Intendente, en virtud al compromiso asumido con anterioridad y la necesidad imperante, de los empleados municipales se torna necesario e imprescindible otorgar un Plus por única vez y con carácter no remunerativo a todo el personal municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar al personal municipal comprendido en la Ordenanza N° 3641, Neike y Personal de Gabinete, un Plus por única vez, con carácter no remunerativo, por la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS), de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda para que se arbitren las medidas necesarias para el cumplimiento de lo determinado precedentemente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Eduardo Adolfo Tassano
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Hugo Ricardo Calvano
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Guillermo Augusto Corrales Meza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 017
Corrientes, 15 de Enero de 2018

Causa N° 110794/L/2018 – Secuestro N° 42.622-Caratulada: “Infractor/a: LESCANO FRANCISCO ANTONIO – D.N.I. N° 14.662.691 – Dominio: AA557FP”, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES – Abogado Secretario – a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...”N° 009, Corrientes, 15 de Enero de 2018. ...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO I) CONDENANDO a LESCANO, FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N° 14.662.691, ... II) INHABILITANDO a LESCANO, FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N° 14.662.691; para conducir todo tipo de vehículo moto impulsado por el termino de **NOVENTA (90)** días corridos, a partir de notificado del presente, **por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica**, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. A), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. A), ambos de la Ord. N° 3202/98 B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III) **DISPONER** que **LESCANO, FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N° 14.662.691**, B° Dorado IX, Monoblock C, 1° Piso Dpto. “D”, de esta ciudad, provincia de Corrientes; de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5402, pub en el B.O.M. N° 1413; IV) ... V) **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para su publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2081/90 – B.O.M. N° 378 a Costa del Condenado en autos. VI) **NOTIFIQUESE...; VII) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.**

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JOSE MANUEL MORALES
Secretario
Tribunal de Faltas Municipal